fecha, y en el «Boletin Oficial del Estado» número, de fecha, conforme con las mismas, las acepta integramente y se compromete y obliga a llevar a cabo la promoción de viviendas de protección oficial en las condiciones que en el referido pliego se establecen.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia de viviendas de protección oficial.

En cumplimiento del pliego de condiciones entrega la siguiente documentación:

(Lugar, fecha y firma.)

9. Documentos: Los indicados en la cláusula 6.2.b) del pliego de condiciones.

10. Apertura de plicas: El primer dia hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de plicas, a las doce horas, delante de la Mesa de Contratación. A los únicos efectos de la apertura de plicas, se considerarán inhábiles los sábados.

Villarrobledo, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde.—10.520.

Resolución del Ayuntamiento de Villarrobledo por la que se anuncia concurso para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para ser destinados a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial.

La Comisión de Gobierno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, acordó aprobar el pliego de condiciones para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para ser destinados a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en Villarrobledo (avenida del Oeste).

A los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás legislación aplicable, se hace público el siguiente resumen:

- Objeto: La enajenación, mediante concurso, de terrenos con una superficie de 15.083 metros cuadrados, destinados a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial.
 - 2. Forma de adjudicación: Concurso.
- 3. Precio: 18.000.000 de pesetas más una vivienda, al alza. Alternativamente, la parte del precio correspondiente a la cantidad de dinero podrá ser satisfecha mediante el oportuno convenio, cediendo al patrimonio municipal las viviendas que fueran equivalentes a tal cantidad de las promovidas por la entidad adjudicataria.
- 4. Requisitos de los ofertantes: Los concursantes deberán estar habilitados para la promoción de viviendas de protección oficial y deberán reunir los requisitos que se expresan en la cláusula 6.2.a) del pliego de condiciones.
- 5. Fianzas: Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe de 508.430 pesetas. El adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por importe de 1.016.859 pesetas.
- 6. Exposición del expediente: Se encontrará expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, salvo el último dia hábil, que será de nueve a trece horas, pudiéndose presentar reclamaciones dentro de los ocho

dias hábiles siguientes a la publicación del último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» o en el «Boletín Oficial del Estado».

- 7. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento, en sobre o carpeta cerrado y lacrado, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» o en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8. Modelo de proposición: Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, vecino de, con domicilio en la calle número en representación de, conociendo todas y cada una de las condiciones del pliego por el que ha de regirse el concurso público convocado por el excelentisimo Ayuntamiento de Villarrobledo para enajenación de terrenos de propiedad municipal para ser destinados a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en Villarrobledo (avenida del Oeste), cuvo anuncio se ha publicado en el «Boletin Oficial» de la provincia número de fecha; en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número, de fecha, y en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, conforme con las mismas, las acepta integramente y se compromete y obliga a llevar a cabo la promoción de viviendas de protección oficial en las condiciones que en el referido pliego se establecen.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia de viviendas de protección oficial.

En cumplimiento del pliego de condiciones entrega la siguiente documentación:

(Lugar, fecha y firma.)

9. Documentos: Los indicados en la cláusula 6.2.b) del pliego de condiciones.

10. Apertura de plicas: El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de plicas, a las doce horas, delante de la Mesa de Contratación. A los únicos efectos de la apertura de plicas, se considerarán inhábiles los sábados.

Villarrobledo, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde.—10.516.

Resolución del Ayuntamiento de Villarrobledo por la que se anuncia concurso para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para ser destinados a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial.

La Comisión de Gobierno de este excelentisimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, acordo aprobar el pliego de condiciones para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para ser destinados a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en Villarrobledo (calle Arena y Tinajeros).

A los efectos de los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás legislación aplicable, se hace público el siguiente resumen:

- 1. Objeto: La enajenación, mediante concurso, de terrenos con una superficie de 1.140 metros cuadrados, destinados a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial.
 - 2. Forma de adjudicación: Concurso.
 - 3. Precio: 24.000.000 de pesetas, al alza.
- 4. Requisitos de los ofertantes: Los concursantes deberán estar habilitados para la promoción de viviendas de protección oficial y deberán reunir los requisitos que se expresan en la cláusula 6.2.a) del pliego de condiciones.

 Fianzas: Los licitadores deberán constituir fianza provisional por importe de 480.000 pesetas. El adjudicatario deberá constituir fianza definitiva

por importe de 960.000 pesetas.

- 6. Exposición del expediente: Se encontrará expuesto en la Secretaria General del Ayuntamiento, desde las nueve a las catorce horas, salvo el último dia hábil, que será de nueve a trece horas, pudiéndose presentar reclamaciones dentro de los ocho dias hábiles siguientes a la publicación del último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» o en el «Boletín Oficial del Estado».
- 7. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaria General del Ayuntamiento, en sobre o carpeta cerrado y lacrado, dentro de los veinte dias hábiles siguientes al de la publicación del último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» o en el «Boletín Oficial del Estado».
- Modelo de proposición: Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad núme-......, vecino de, con domicilio en la calle, número, en representación de, conociendo todas y cada una de las condiciones del pliego por el que ha de regirse el concurso convocado por el excelentísimo Ayuntamiento de Villarrobledo para enajenación de terrenos de propiedad municipal para ser destinados a la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en Villarrobledo (calle Arena y Tinajeros), cuyo anuncio se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia numero, de fecha; en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número, de fecha, y en el «Boletin Oficial del Estado» número de fecha conforme con las mismas, las acepta integramente y se compromete y obliga a llevar a cabo la promoción de viviendas de protección oficial en las condiciones que en el referido pliego se establecen.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia de viviendas de protección oficial.

En cumplimiento del pliego de condiciones entrega la siguiente documentación:

(Lugar, fecha y firma.)

- 9. Documentos: Los indicados en la cláusula 6.2.b) del pliego de condiciones.
- 10. Apertura de plicas: El primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de plicas, a las doce horas, delante de la Mesa de Contratación. A los únicos efectos de la apertura de plicas, se considerarán inhábiles los sábados.

Villarrobledo, 1 de febrero de 1995.—El Alcalde.—10.514.